

# Diputado Brizuela del Moral, Eduardo

## Voto negativo

Cámara de Diputados - Congreso de la Nación Argentina

13 de junio de 2018

- Señor presidente: en primer término, debo destacar el trabajo realizado por los miembros de las comisiones que han llevado adelante el debate de un tema muy complejo y con la altura que éste demandaba.

He seguido atentamente los argumentos que se han vertido desde todos los sectores de la sociedad. Si algo tuvo este trabajo previo es diversidad y pluralidad de opiniones. Se ha presentado este tema desde el punto de vista de la ciencia médica, jurídica y social.

Entonces, ¿cómo saber el camino indicado para abordar esta cuestión? La pregunta que nos debemos responder es si consideramos al no nacido como una vida. Si así lo hacemos, debemos responder luego desde cuándo consideramos que tiene vida. (Jurídico: DERECHO A LA VIDA) Nuestra Constitución considera que hay vida desde la concepción y, por ello, la protege desde ese momento. Nuestro reciente Código Civil y Comercial sigue esa línea, es decir, considera los derechos de las personas desde la concepción (Jurídico: CONSTITUCIONALIDAD). También debemos tener en cuenta las distintas interpretaciones de la ciencia médica para debatir desde cuándo se da la concepción.

Asimismo, no es un debate sencillo cuando se lo aborda desde lo social. Ha habido manifestaciones de la sociedad en uno y otro sentido, es decir, a favor de la despenalización y, además, de la promoción del aborto libre asistido por el Estado.

La bandera de la libertad de la mujer sobre su cuerpo se ha enarbolado desde un importante sector de la sociedad. Esta bandera ha sido criticada desde otro sector, defendiendo la autonomía como persona del por nacer, poniendo límites a la soberanía del cuerpo de la mujer embarazada respecto del cuerpo de aquella persona por nacer. (Género/clase social: AUTONOMÍA DE LA MUJER)

Creo que en ambos casos se trata de un pensamiento o filosofía de vida que hay que respetar. Lo cierto, señor presidente, es que la pregunta a responder es si hay vida. Si consideramos que no atentamos contra la vida humana, todo lo que debatamos no tiene sentido, pues no se estaría cercenando el derecho de ningún ser humano, no se estaría privando de la vida arbitrariamente, como prohíbe la Constitución Nacional. (Jurídico: DERECHO A LA VIDA)

Desde esa mirada, el aborto debería ser una práctica médica legal incluida en el Programa Médico Obligatorio, cubierta no sólo por los hospitales públicos, sino por todos los subsistemas de salud, incluyendo obras sociales y prepagas. Pero, por el contrario, si consideramos que hay vida, estaríamos legalizando la privación de la vida de un ser humano de la manera más arbitraria y violando la manda constitucional. (Jurídico: CONSTITUCIONALIDAD)

Todo lo que se diga sobre el derecho de decisión de la mujer acerca de las posibilidades y oportunidades para llevar ese embarazo no tiene asidero si lo que prima, en honor y mérito de esos argumentos, es una vida humana.

Es por ello que vuelvo a repetir que este es un debate muy complejo del que no deben estar ajenos la pasión, pero mucho menos la razón, para ejercer el respeto como principal práctica discursiva y argumentativa.

Particularmente, he entendido lo difícil que debe ser para muchas mujeres enfrentar una decisión como la de abortar. La sociedad considera hoy a la práctica abortiva como la quita de una vida y de ahí que se derive la persecución penal para la mujer que se somete y también para quien realiza la práctica. (Jurídico: PENALIZACIÓN DEL ABORTO)

Quizás ese grupo clandestino necesita que la sociedad los avale. Esta sociedad debe entender el grado de desesperación que puede llevar a una persona a arriesgar su vida.

Claramente, hemos llegado a un nivel de ausencia tal del Estado en esta cuestión que se ha abandonado por tabú -o por lo que fuera- el tema a su suerte. Lo que falta es educación sexual y planificación familiar, pero, por sobre todo, educación social para saber afrontar estas situaciones y darles solución y contención. (Salud: EDUCACION SEXUAL)

No creo que la mujer deba ser perseguida penalmente, sino contenida socialmente ante esta situación. (Jurídico: PENALIZACION DEL ABORTO) Debe reconocerse la importancia de poner sobre el tapete este tema, tantas veces oculto bajo la alfombra. Es un debate y una definición que nos debíamos los argentinos.

Dudo que alguno de nosotros no estemos a favor de la vida. Solamente tenemos concepciones diferentes de cuándo esa vida comienza. Creo en la Constitución Nacional, la cual juré respetar y defender. Creo en la vida desde la concepción (Jurídico: CONSTITUCIONALIDAD). Lo creo desde lo moral y lo religioso, pero también desde lo técnico y lo jurídico. (Moral/ético/religioso: VALORES Y DOGMAS) Por ello, el Código Penal agrava delitos cuando la consecuencia es el aborto. ¿Qué se protege con esos agravantes si no es la vida del por nacer?

Desde el derecho laboral se protege el trabajo de la mujer embarazada para cuidar la gestación, es decir, el mejor desarrollo del no nacido.

No creo que se esté protegiendo a la madre, sino a la maternidad, o sea, al niño que se desarrolla en el seno materno. Por ello, señor presidente, no considero que la persecución penal de la mujer sea una solución, (Jurídico: PENALIZACION DEL ABORTO) pero tampoco creo que naturalizar el aborto como herramienta de salud pública o control de la natalidad –en cualquiera de sus versiones- sea la solución que la sociedad demanda en su conjunto. (Salud: EL ABORTO COMO CUESTIÓN DE SALUD PÚBLICA)

Esperando que la respuesta de este Congreso sea un proyecto que aborde la problemática de base en forma integral, anticipo mi voto negativo al proyecto en tratamiento. (Aplausos.)